



**ACTA DE LA SESIÓN, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO,
DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025.**

En la Villa de Teror, a diez de Julio de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Agustín Arencibia García, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, y con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don José Agustín Arencibia García

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Angharad Quintana Ramos
Don Josué Saúl Déniz Nuez
Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza
Doña María Eugenia Santana Hernández
Doña María Sabina Estévez Sánchez
Doña Laura Quintana Rodríguez
Don Juan Moisés Rodríguez Santana
Doña Irene María Ortega Cárdenes
Doña María Isabel Guerra Sánchez
Don José Juan Navarro Santana
Don José Sebastián Nuez Dávila
Don Manuel Jesús López Domínguez

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Sergio Nuez Ramos
Don Manuel Jesús Farias Barrios
Doña María de las Mercedes Monzón Armas
Don Daniel José Quintana Falcón

ORDEN DEL DÍA

1º.- Modificación del Anexo de la Plantilla, correspondiente al vigente Presupuesto General de 2025.
Acuerdo que proceda.

2º.- Cesión, a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, de la competencia relativa a la gestión de un Centro Público de Protección Animal para el alojamiento de animales, extraviados y abandonados.
Acuerdo que proceda.

...../.....





PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA PLANTILLA, CORRESPONDIENTE AL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2025. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía – Presidencia, de fecha 17 de Julio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPIUESTA DE ACUERDO”

PRIMERO.- La plantilla de personal, conforme establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL), se aprueba anualmente junto al presupuesto Municipal, respondiendo la misma al principio de racionalidad, eficiencia y economía.

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

(...)

“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...).”

SEGUNDO.- Señala el artículo 168.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL) que “*El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

(...)

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

TERCERO.- Por otro lado, el artículo 126.6 del TRRL, establece que: ”*La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél*”. Por tanto, no hay impedimento alguno en modificar la plantilla durante la vigencia del presupuesto, incluso en el supuesto de que el mismo se encuentre prorrogado, requiriendo dicha aprobación los mismos trámites que la aprobación del presupuesto.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLHL, el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2025 fue publicado en el BOP Las Palmas nº 66, 02/06/2025, entrando en vigor el mismo día de su publicación, tal y como así se contempla en el párrafo 5º del meritado artículo.

QUINTO.- A resultas de los procesos de estabilización de empleo temporal culminados al amparo de lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la mayoría del personal laboral indefinido se ha convertido en personal laboral fijo, por lo que procede y es necesario su fijación en la plantilla como personal laboral de esa naturaleza.

Por otro lado, se crean dos plazas de personal eventual, cuya denominación figura en el presente Anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se tiene a bien elevar al Pleno Corporativo la propuesta de modificación del anexo de personal unido al presupuesto municipal 2025, y que contiene la totalidad de la plantilla para dicha anualidad, en el sentido expresado en los apartados anteriores, y que se relaciona a continuación:





**PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL
PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA Denominación de la plaza	Número	Grupo
1. Con habilitación estatal		
- Secretario/a	1	A1
- Interventor/a	1	A1
- Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera	1	A1/A2
- Tesorero/a	1	A1
2. Escala de Administración General		
- Técnico/a de Admón. General	2	A1
- Técnico/a de Gestión de Admón. General	3	A2
- Administrativo/a	5	C1
- Auxiliar Administrativo/a	19	C2
- Notificador/a-Mensajero/a	1	E - A.P.
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto/a	1	A1
- Aparejador/Arquitecto/a Técnico/a	1	A2
- Ingeniero/a Técnico/a Obras Pública	3	A2
- Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	A2
- Diplomado/a en Relaciones Laborales	1	A2
- Delineante	1	C1
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador/a de Gestión	1	C1
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		
- Subinspector/a	1	A2
- Oficial/a	2	C1
- Policía Local	15	C1
S U M A T O T A L . . .	61	



B) PERSONAL LABORAL FIJO Denominación de la plaza	Número
- Animador/a Sociocultural	2
- Técnico/a Deportivo/a	1
- Gestor/a Monitor/a Deportivo/a	1
- Trabajador/a Social	5
- Bibliotecario/a-Archivero/a	1
- Gestor/a Cultural/Festejos	1
- Auxiliar Clínico/a de Hogar	1
- Auxiliar Sanitario/a de Hogar	1
- Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local	2
- Conserje – Telefonista	1
- Capataz Agrícola	1
- Encargado/a General	1
- Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP	1
- Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial/a 1ª Electricista	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abastecimiento Agua	3
- Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/a – Lector/a de Contadores	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/a/Conductor/a-Distrib. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/a	2
- Oficial/a Mecánico/a de Vehículos	1
- Conductor/a – Tractorista	1
- Conductor/a 1ª	5
- Oficial/a 1ª Jardinería	1
- Oficial/a 1ª Albañil	2
- Oficial/a 1ª Pintor	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas	1
- Oficial/a 2ª	1
- Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas	1
- Gestor/a-Monitor/a Juventud	1
- Peón/a-Sepulturero/a	2
- Auxiliar administrativo/a	1
- Peón/a Electricista	1
- Peón/a	13
- Limpiador/a – Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Cuidador/a de Personas con Discapacidad	1
- Ingeniero/a Técnico Industrial	1
- Licenciado/a Derecho	2
- Licenciado/a Psicología	1
- Psicólogo/a	1
- Educador/a	1





B) PERSONAL LABORAL FIJO	Número
Denominación de la plaza	
- Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial	3
- Monitor/a “Respiro Familiar”	2
- Monitor/a “Piso Tutelado”	2
S U M A T O T A L . . .	79

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	Número
Denominación de la plaza	
- Trabajador/a Social	1
- Educador/a Social	1
- Auxiliar Sanitario/a de Hogar	2
- Coordinador/a del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa	1
- Diseñador/a Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación	1
- Gestor/a de Relaciones Institucionales y Coordinador/a de Protocolo y Actos Oficiales	1
- Técnico/a Auxiliar de Informática	1
- Auxiliar Administrativo/a	2
- Gestor/a Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales	1
- Animador/a Socio-cultural	1
- Licenciado/a Psicopedagogía	1
S U M A T O T A L . . .	13

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Número
Denominación de la plaza	
- Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda	1
- Oficial/a 1ª Albañil	1
S U M A T O T A L . . .	2

E) PERSONAL EVENTUAL	Número
Denominación de la plaza.	
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios de Participación	1
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales	1
S U M A T O T A L . . .	2





Por último, se quiere dejar constancia que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos engloba todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal.

En la Villa de Teror, a 17 de Julio de 2025.

La Alcaldesa-Accidental, (Resolución nº. 853, de 10/07/2025), Dª. María Sabina Estévez Sánchez.”

A continuación, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, hace referencia lo siguiente:

- La RPT continúa sin concluirse.
- No se crean plazas, nuevas, en la Oficina Técnica, y hay expedientes paralizados.

- Hay que aumentar las plazas, de la Policía Local, para que haya un servicio, de policía, durante las 24 horas. La Policía Local, de Teror, es la que menos cobra de toda Gran Canaria. En Valleseco, los policías, cobran más que en Teror. Por ese motivo, los policías, que obtienen plazas, en Teror, se marchan hacia otros municipios.

- Tenemos dos sepultureros y externalizan el servicio.
- Quieren saber las retribuciones de los dos asesores eventuales.

Al respecto, el Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia, indica lo siguiente:

- El personal, eventual, cesa porque cesó, el Alcalde, y, automáticamente, tiene que cesar este personal. Próximamente, se publicarán los, nuevos, nombramientos y las retribuciones de cada uno de ellos.

- Se está trabajando, en la RPT, con la ayuda de una empresa especializada.
- La Ley de los Presupuestos Generales establece unos límites en la creación de nuevas plazas.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos, a favor, de los miembros, del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, las abstenciones de los Sres. Concejales, Don José Juan Navarro Santana, Don José Sebastián Nuez Dávila y Don Manuel Jesús López Domínguez, en total tres, y el voto, en contra, de la Sra. Concejala, Doña María Isabel Guerra Sánchez.





SEGUNDO.- CESIÓN, A LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA, DE LA COMPETENCIA RELATIVA A LA GESTIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE PROTECCIÓN ANIMAL PARA EL ALOJAMIENTO DE ANIMALES, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala, Delegada de Bienestar Animal, Doña Laura Quintana Rodríguez, de fecha 17 de Julio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPIUESTA DE ACUERDO”

VISTO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria de fecha de 8 de mayo de 2025 se dispuso:

“PRIMERO.- Iniciar los trámites ante el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para la cesión a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria del Centro Público de Protección Animal, ubicado en El Sobradillo, Gáldar.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para la cesión de la competencia a la Mancomunidad de la gestión del Centro Público de Protección Animal a los ayuntamientos interesados en participar en la gestión agrupada del mismo.

TERCERO.- Iniciar el estudio del modelo de gestión del Centro Público de Protección Animal Comarcal y el reparto de sus costes.

CUARTO.- Se faculta a la Presidencia de la Mancomunidad para la firma de los documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos.”.

VISTO que por parte de la mencionada Mancomunidad se ha solicitado a este Ayuntamiento la cesión de la competencia para la gestión del Centro Público de Protección Animal Comarcal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con el correspondiente reparto de los costes de gestión del Centro, que serán acordados por la Junta de Gobierno de la citada Mancomunidad.

CONSIDERANDO que el artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece como competencia propia de los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal, en los términos siguientes:

“1. Correspondrá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

En los términos que establezca la legislación autonómica, podrá derivarse esta responsabilidad a las agrupaciones de municipios, o, en su caso, a las diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares o a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Para llevar a cabo esta gestión y cuidados, los municipios deberán de contar con un servicio propio, mancomunado o concertado, en los términos establecidos en el artículo 23.

3. Las poblaciones que no dispongan de medios propios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración con centros mancomunados,





pertenecientes a otras administraciones o contratados, que cumplirán las condiciones mínimas reguladas en la presente ley. En este caso se dispondrá de una instalación temporal municipal para albergar a los animales hasta su recogida por el servicio correspondiente, que reúna los requisitos de espacio, seguridad y condiciones para el bienestar de los animales alojados temporalmente.

4. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a la Administración local y, subsidiariamente, a la autonómica la gestión y cuidados de los animales desamparados o cuyos titulares no puedan atenderlos debido a situaciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de que puedan contar con la colaboración de entidades de protección animal debidamente registradas.

5. Las entidades locales antepondrán el control poblacional no letal de la fauna urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 62, Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en referencia al régimen jurídico de las Mancomunidades, conforme al cual: “*Las Mancomunidades de municipios ejercerán las competencias que les atribuyan los municipios asociados que deberán estar relacionadas preferentemente con la prestación de un servicio obligatorio municipal cuando no pudieran prestarlo adecuadamente de forma separada, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica de régimen local.*”

CONSIDERANDO que la fórmula propuesta por la Mancomunidad se considera como la más idónea para el alojamiento de los animales extraviados y abandonados en este municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración de este Pleno la **PROPUESTA DE ACUERDO** de cesión a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria de la competencia propia establecida en el artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en lo relativo a la gestión de un Centro Público de Protección Animal para el alojamiento de animales extraviados y abandonados.

En la Villa de Teror, a 17 de Julio de 2025.

La Concejala Delegada de Bienestar Animal, Laura Quintana Rodríguez.”

A continuación, se produjo un, breve, intercambio de impresiones referente al, reciente, incremento, de la fauna, silvestre, y la necesidad de controlarla.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

José Agustín Arencibia García

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

